

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MATERIAL RODANTE Y DEL EQUIPAMIENTO DEL TALLER DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN” (CONTR.: 2024/883281)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **D. Antonio Rodríguez Sánchez y D. Rafael Kindelan Rioboo**, con D.N.I. ***2847** y ***2126**², respectivamente, actuando en nombre y representación de ALSTOM TRANSPORTE SA, con N.I.F. n.º A46598363, según poderes otorgados ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Álvaro Lucini Mateo, mediante escrituras de fecha 4 de junio de 2020, bajo el n.º 468 de su protocolo, bastanteadado por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid con fecha 28 de septiembre de 2021, y de fecha 2 de octubre de 2019, bajo el n.º 1963 de su protocolo, bastanteadada por el representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 19 de abril de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 27 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fechas 12 de febrero y 8 de julio de 2025 (núm. de informe: CFATV núm. 2024/270 y 2025/119).

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/01/2026 12:24:47	PÁGINA: 1 / 8
ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ			
RAFAEL KINDELAN RIOBOO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzRhNDhINTNmZjNmNzVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con fecha 5 de agosto de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación, fue realizada el día 7 de agosto de 2025, por importe de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.917.775,35 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 8 de agosto de 2025 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 23 de diciembre de 2025, a la empresa ALSTOM TRANSPORTE SA.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 16 de enero de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Antonio Rodríguez Sánchez y D. Rafael Kindelan Rioboo, en nombre y representación de ALSTOM TRANSPORTE SA se comprometen a la realización del contrato SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MATERIAL RODANTE Y DEL EQUIPAMIENTO DEL TALLER DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Adscribir a la ejecución del contrato un Coordinador Técnico de Mantenimiento con una experiencia adicional acreditada superior en 22 años a la requerida en el PCAP.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP: La empresa contratista deberá prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección en el lugar de trabajo así como promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, como medidas de salud laboral y con respecto al medio ambiente, en la forma establecida en el PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/01/2026 12:24:47	PÁGINA: 2 / 8
ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ			
RAFAEL KINDELAN RIOBOO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzRhNDhINTNmZjNmNzVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (5.759.990,10 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.209.597,92 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (6.969.588,02 euros)³.

El precio de la parte del contrato correspondiente a la partida MR.02. "Operaciones a demanda", de la tipología de servicios en función de las necesidades, será el importe de licitación de dicha partida, al que se aplicará la baja ofertada del 3,00 % para todos y cada uno de los precios unitarios contemplados en la misma.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3 y en el Anexo I- apartados 2 y 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA
2026	1700050269 G/51B/22740/00 01	925.358,53 €
2027	1700050269 G/51B/22740/00 01	1.168.604,90 €
2028	1700050269 G/51B/22740/00 01	1.168.604,90 €
2029	1700050269 G/51B/22740/00 01	1.168.604,90 €
2030	1700050269 G/51B/22740/00 01	1.168.604,90 €
2031	1700050269 G/51B/22740/00 01	160.211,97 €

Los precios unitarios de adjudicación para las partidas MR.01.02 Mantenimiento integral y asistencia en vía, durante la operación comercial del SRJa y MR.02. Operaciones a demanda, son los establecidos en el PCAP, a los que se aplicarán las bajas ofertadas.⁴

Según lo establecido en el Anexo I- apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de SESENTA (60) meses contados, contados desde la orden de inicio dada por la Administración.

El contrato no está sujeto a prórroga, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I- apartado 3 del PCAP.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/01/2026 12:24:47	PÁGINA: 3 / 8
ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ			
RAFAEL KINDELAN RIOBOO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzRhNDhINTNmZjNmNzVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- Programa de trabajo⁶

La empresa contratista ALSTOM TRANSPORTE SA está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 22 de diciembre de 2025, una garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (295.888,77€), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001230173265, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de DOCE (12) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

⁶ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/01/2026 12:24:47	PÁGINA: 4 / 8
ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ			
RAFAEL KINDELAN RIOBOO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzRhNDhINTNmZjNmNzVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 27.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/01/2026 12:24:47	PÁGINA: 5 / 8
ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ			
RAFAEL KINDELAN RIOBOO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzRhNDhINTNmZjNmNzVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez

ALSTOM TRANSPORTE SA
Fdo.: Antonio Rodríguez Sánchez
Rafael Kindelan Rioboo

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		29/01/2026 12:24:47	PÁGINA: 6 / 8
ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ			
RAFAEL KINDELAN RIOBOO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzRhNDhINTNmZjNmNzVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL JAEN

Dirección: AV. DE MADRID, 74

23009 JAEN Jaen

Tif: Fax:

CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA, F. EUROPEOS, D .SOCIAL

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO

T00

Número de documento : T001230173265	
Código Territorial : EH2395	

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH2395 2025/500484
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SOLUNION SEGUROS, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEG						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A28761591			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: AV		NOMBRE VÍA: GENERAL PERON				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 40						28020
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: CAUCIONPA@SOLUNION.COM		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ALSTOM TRANSPORTE, S.A.						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A46598363			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: MARTINEZ VILLERGAS				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 49						28027
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: ENRIQUE.FERNANDEZ-SUAREZ@ALSTOMGROUP.COM		
3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPÓSITO						
DENOMINACIÓN: DG. MOVILIDAD Y TRANSPORTES						
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0016						

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO						
EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 107 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRASPONEN AL ORDENAMIENTO JURIDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 214/23/UE Y 214/24/UE, NORMATIVA DE DESARROLLO Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRA						

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO						
REFERIDO A SU EXPEDIENTE 2024-883281, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MATERIAL RODANTE Y DEL EQUIPAMIENTO DEL TALLER DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAEN.						

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 22-12-2025 12:24:08

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202599904475541 FEHA Y HORA: 22/12/2025 12:24:08
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001230173265ZHFE8TZXC94P permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	29/01/2026 12:24:47	PÁGINA: 7 / 8
ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ		
RAFAEL KINDELAN RIOBOO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzRhNDhINTNmZjNmNzVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

NIF:

Nº DOCUMENTO: T001230173265

Nombre y Apellidos o Razón Social:

6 IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO

IMPORTE EN LETRA: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO-CIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 295.888,77

7 DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:

B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.

NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:

7422592504005

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 22/12/25 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 22-12-2025 12:24:08

Pág. 2 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202599904475541 FEHA Y HORA: 22/12/2025 12:24:08
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001230173265ZHFE8TZXC94P permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



UVW9BT001230173265ZHFE8TZXC94P

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	29/01/2026 12:24:47	PÁGINA: 8 / 8
ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ		
RAFAEL KINDELAN RIOBOO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzRhNDhINTNmZjNmNzVSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/